



Municipalidad de Rafaela
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Adjudicación - Adquisición Columnas Iluminación Camino Público N° 6

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 326.785/3 - Fichero N° 82 - Tomo 1, 2 y 3; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 57.911 se llamó a Licitación Pública para la Adquisición de columnas de alumbrado público para Iluminación de Camino Público N° 6.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 30 de septiembre de 2025 se presentaron cinco (5) ofertas correspondiendo a las firmas: COLSER S.R.L., DAVICINO S.A., ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L., LUMA VIAL S.R.L. y 3 CAM S.A.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras surge que la empresa DAVICINO S.A. no da cumplimiento al Art 6°) Incisos f), i), m), n), y ñ) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, y la empresa ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L. no da cumplimiento al Art 6°) Incisos l), m), n) y ñ) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, siendo que el resto de los oferentes cumplimentan con lo solicitado.

Que del informe técnico realizado por la Dirección de Electrotecnia dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, se desprende que todas las propuestas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Que de la evaluación económica surge la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1°).- Recházase la oferta de la firma DAVICINO S.A., con domicilio en Av. Ángela de la Casa 542 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, por no cumplimentar con lo solicitado en el Art 6°) Incisos f), i), m), n), y ñ) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I.

Art. 2°).- Recházase la oferta de la firma ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L., con domicilio en calle Padilla 2434 de la ciudad de Santa Fe, por no cumplimentar con lo solicitado en el Art 6°) Incisos l), m), n) y ñ) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I.

Art. 3°).- Adjudicase a la firma LUMA VIAL S.R.L., con domicilio en calle Lugones 3847, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de ítem 1 – 85 columnas de A° P° de 11,50 mts de altura total con pescante de 2,20 mts, por la suma total de **Pesos Cuarenta y Un Millones Sesenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cinco (\$ 41.065.965)** pagaderos a los quince (15) días corridos de fecha de factura y de la recepción de las columnas, según lo establecido en el Art 14°) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° 57.911.

Art. 4°).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 57.911.

Art. 5º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señora Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Metropolitano a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 6º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.